

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 20 de SETIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000286-2022-DEM-DIMED/INEN del Departamento de Especialidades Médicas, el Memorando N° 000617-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0001409-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000286-2022-DEM-DIMED/INEN del Departamento de Especialidades Médicas, se autoriza y remite la solicitud de Licencia por Capacitación de la MC. Claudia Elignis Jiménez Orozco, medico asistente del Equipo Funcional de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas, servidora que se encuentra laborando en el INEN bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, quien ha participado en calidad de asistente a la actividad académica “Curso Internacional de ALEH Argentina 2022”, que se realizó del 06 al 09 de setiembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, el Memorando N° 000617-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, traslada del Informe N° 323-2022-UFD-ORH/INEN de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 064-2022-C-UFD-ORHOGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, sustentando la eficacia anticipada;

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica (Argentina), se estableció para su desplazamiento del 05 al 10 de setiembre del 2022;



Que, en aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la aplicación anticipada del acto administrativo, por el cual “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia por capacitación con goce de haber a la servidora MC. Claudia Elignis Jiménez Orozco, medico asistente del Equipo Funcional de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con eficacia anticipada a partir del 05 al 10 de setiembre del 2022, quien participó en calidad de asistente en la actividad académica, “Curso Internacional de ALEH Argentina 2022”, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la MC. Claudia Elignis Jiménez Orozco, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso de capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROS ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

